

A través de un Curso de la FFOMC

La OMC inicia la formación de mediadores sanitarios

-Una alternativa a la resolución de conflictos por la vía judicial

-Los mediadores sanitarios se inscribirán en el Registro del Ministerio de Justicia

Negligencias médicas, agresiones al personal sanitario, desacuerdos y demoras en la asistencia, supresión de citas previas o actos quirúrgicos, actitudes negativas del médico, son ejemplos de situaciones que plantean conflictos civiles que habitualmente se resuelven por vía judicial y que podrían solventarse, como alternativa, con la mediación sanitaria.

Consciente de esta necesidad y en cumplimiento de lo establecido por la Ley de mediación en asuntos civiles y mercantiles de 2012, la Organización Médica Colegial, a través de su Fundación para la Formación, ha puesto en marcha el primer “Curso de Mediación Sanitaria” que otorgará el título de “mediador sanitario” a médicos y otros titulados superiores que lo superen.

“Queremos ofrecer formación, crear un listado de “mediadores sanitarios” y abrir espacios habilitados para ello en los colegios de médicos con el objetivo de crear cultura de mediación y buscar una alternativa a los numerosos conflictos que surgen en procesos adversos de se producen en la actividad sanitaria y que afectan a pacientes, profesionales, administraciones e instituciones”,

aseguró el presidente de la OMC, Dr. Juan José Rodríguez Sendín, en la presentación de esta nueva iniciativa de la corporación.

En la presentación participaron también el Dr. Pedro Hidalgo, presidente del Colegio de Médicos de Badajoz, e impulsor de esta iniciativa; el Dr. Juan Martínez, director de la FFOMC; el ex ministro de Sanidad y Seguridad Social Enrique Sánchez de León, actual socio director del despacho Sánchez de León Abogados, y la abogada y mediadora M^a Concepción Escudero, Doctora en Derecho Procesal y profesora de la Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA), ambos codirectores de este curso.

El Dr. Pedro Hidalgo resaltó que este curso de la FFOMC responde a la necesidad de cumplir la legislación europea en lo referente a la mediación y al fomento de la formación de especialistas y destacó la importancia que supone esta práctica para la gestión de conflictos sanitarios, basándose en los derechos de los pacientes.

Por su parte, Enrique Sánchez de León, resaltó la sensibilidad y responsabilidad de la OMC como pionera en formación de mediadores sanitarios y en crear cultura de la mediación para el que va a reclamar, “una corriente incontenible” que, en su opinión, terminará exigiéndose y que evitará los largos procesos judiciales en los que están inmersos muchos conflictos sanitarios.

La mediación es un procedimiento en el que un “mediador”, imparcial y neutral, interviene entre dos partes en conflicto para alcanzar una solución consensuada y, en el caso concreto de la mediación sanitaria, este tiene como objetivo resolver conflictos que se producen entre médico y paciente, entre profesionales, entre estos y la Administración sanitaria y empresas en las que prestan sus

servicios y entre pacientes y aseguradoras. El acuerdo que alcancen las partes en conflicto voluntariamente a través de este método será ejecutivo.

Este procedimiento es de gran importancia en el ámbito sanitario, no solo para resolver conflictos, sino también para prevenirlos, así como la litigiosidad por responsabilidad médica profesional, que se produce por reclamaciones de los pacientes, pero también en casos de conflicto en los que los profesionales reclaman contra la Administración por procedimientos de selección de personal o contratación administrativa, entre otros.

Se trata de múltiples situaciones que plantean quejas, reclamaciones y denuncias que plantean conflictos civiles, que habitualmente se resuelven por vía judicial y que podrían resolverse de un modo más sencillo, rápido y eficaz como es con la mediación sanitaria. Este procedimiento promueve una mejor relación interpersonal entre las partes en conflicto, mejora la relación de confianza entre el médico y el paciente e, incluso, la calidad asistencial. Y, además de evitar procedimientos judiciales que degradan el prestigio de los profesionales, de los centros sanitarios y del propio sistema público de salud, la mediación previene futuros conflictos.

La mediación como tal se aplica desde hace muchos años relacionada con asuntos civiles y mercantiles como la separación y el divorcio y en otros contextos de conflictos educativos, desavenencias laborales y comerciales o relaciones interculturales, pero la mediación sanitaria en particular, aunque lleva aplicándose muchos años en otros países, en España solo ha habido algunas experiencias piloto y está pendiente de regulación en la práctica totalidad de las CC.AA.

La Ley de mediación en asuntos civiles y mercantiles de 2012 y el posterior Real Decreto de 13 que desarrollaba determinados aspectos, aunque no contempla específicamente la mediación sanitaria, dejaba su aplicación posterior a las CC.AA. partiendo de los preceptos establecidos en esta regulación.

Desde entonces, solo la Comunidad de Castilla La Mancha ha regulado este año la mediación sanitaria mediante la Ley del Servicio Regional de Medicación Social y Familiar. Y Murcia cuenta, desde 2013, con la Oficina de Mediación Sanitaria en el Servicio Murciano de Salud.

Cataluña, aunque no la tiene regulada por Ley, ha sido pionera en este tema en el que lleva trabajando desde 2005, a partir de un proyecto de investigación de la Universidad de Barcelona, con la colaboración del Departamento de Salud de la Generalitat y el apoyo de distintas instituciones sanitarias, colegios profesionales y otras entidades, que supuso la inserción de la mediación en el Instituto Catalán de Salud (ICS) y la creación, en 2008, de la primera Unidad de Mediación Sanitaria del Consorci Sanitari de Terrasa (Barcelona) .

Consciente de esta oportunidad para resolver la conflictividad existente en España en el ámbito sanitario, la Organización Médica Colegial, a través de su Fundación para la Formación (FFOMC), ha desarrollado este Curso de Mediación Sanitaria, habilitante para el ejercicio profesional de mediador tal y como está recogido en el Real Decreto de 2013 que regula los requisitos que este debe cumplir, con el objetivo de contar con profesionales cualificados en esta materia. Es decir, se trata de formar al “mediador” para dotarle de capacidad para prevenir y resolver conflictos en el ámbito sanitario.

El Curso, de metodología online a través del Campus Virtual de la FFOMC, va dirigido a médicos y otros profesionales con titulación universitaria. Se trata de especializar a los participantes en la intervención de conflictos sanitarios, dotándoles del conocimiento tanto teórico como práctico necesario para su actuación como mediador cualificado en el ámbito de la salud.

Determinar el tipo de conflicto sanitario que se somete a mediación; conocer los diferentes sistemas de resolución de conflictos, tanto judiciales como extrajudiciales; conocer el procedimiento de mediación y aplicarlo a un conflicto sanitario; incorporar en el mediador herramientas de comunicación y gestión de emociones necesarias para el abordaje de diferentes situaciones presentadas; analizar la organización del Sistema Nacional de Salud y la legalidad sanitaria; conocer los derechos y deberes tanto de los Agentes Sanitarios como de los pacientes y la capacidad para intervenir en conflictos interculturales que se producen en el ámbito sanitario, son objetivos específicos de este curso.

Pionero en el ámbito médico, este curso es una oportunidad para las organizaciones colegiales y para los propios colegiados, en una especialidad que empieza a desarrollarse en España. El curso, que comenzará el próximo día 26 de octubre, consta de 100 horas de duración, 35 de ellas prácticas con simulaciones de casos, y, a partir de enero, talleres presenciales los fines de semana.

Madrid, 14 de septiembre de 2015